

Memorando Nro. AN-CGDI-2026-0078-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2026

PARA: Sr. Giovanni Francisco Bravo Rodríguez
Secretario General

ASUNTO: REPORTE DE VOTACIONES de la SESIÓN 050-2025-2027 Comisión de Garantías Constitucionales.

De mi consideración:

Con un especial y atento saludo me permito remitir las respectivas votaciones efectuadas en la sesión 050-2025-2027 de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad.

REGISTRO DE VOTACIÓN

Fecha:	Miércoles, 25 de marzo de 2026
Hora:	10H00
Sesión Nro.:	050-2025-2027

MOCIÓN:

INICIO DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIÓN, ADJUDICACIÓN Y MODELOS DE GESTIÓN DEL BLOQUE 60 (CAMPO SACHA), PERIODO 2024-2026, Y LA ADECUACIÓN DE FUTURAS CONCESIONES A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE INVERSIÓN.



Memorando Nro. AN-CGDI-2026-0078-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2026

ASAMBLEISTA	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO	ABSTENCIÓN	AUSENTE
Barreto Zambrano Lenin Daniel						X
Cedeño Rivadeneira Fernando Enrique		X				
Córdova Díaz Comps Pascacio		X				
Estrada Medranda Jaime David		X				
Iñiguez Gallardo María Verónica		X				
Mateus Acosta Gustavo Enrique		X				
Ordoñez Quezada Roque Martin		X				
Rodríguez Chávez Héctor Eduardo		X				
Tuala Muntza Segundo Eustaquio		X				
Valladarez González Héctor Guillermo		X				
TOTAL		9				9

En mi calidad de prosecretaria relatora de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad certifico que en sesión 050-2025-2027 de fecha miércoles 25 de marzo de 2026, se registró la siguiente votación: (9) A FAVOR, (0) EN CONTRA, (0) ABSTENCIONES Y (0) EN BLANCO, (1) asambleístas ausentes; a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de Multas por Ausencias y Atrasos de la Asamblea Nacional.

Se adjuntan los respectivos reportes de votación, moción y resolución aprobada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Denise Carlina Arregui Solis
PROSECRETARIO RELATOR



Memorando Nro. AN-CGDI-2026-0078-M

Quito, D.M., 31 de marzo de 2026

Anexos:

- an-cdcp-2026-0058-m-moción.pdf
- resolución_nro__035-cgcdnhdc-2025-20270105454001774990360.pdf
- votacion_1004508-signed-mocion.pdf

Copia:

Sr. Jaime David Estrada Medranda
**Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos,
Derechos Colectivos y la Interculturalidad**



Firmado electrónicamente por:
**DENISE CARLINA
ARREGUI SOLIS**
Validar únicamente con FirmaEC



Memorando Nro. AN-CDCP-2026-0058-M

Quito, D.M., 25 de marzo de 2026

PARA: Sra. María Verónica Íñiguez Gallardo
**Vicepresidenta de la Comisión Especializada Permanente de Garantías
Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad**

ASUNTO: MOCIÓN SESIÓN 050

De mi consideración:

En mi calidad de asambleísta por la provincia de Sucumbíos, dentro de la sesión Nro. 050 de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Colectivos y de la Interculturalidad, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento la siguiente MOCIÓN:

- Aprobar el Proyecto de Resolución que dispone el inicio del proceso de fiscalización y seguimiento sobre los procedimientos de delegación, adjudicación y modelos de gestión del bloque 60 (campo sacha), período 2024–2026, y la adecuación de futuras concesiones a los estándares internacionales de inversión”.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Comps Pascacio Córdova Díaz
ASAMBLEÍSTA

Anexos:

- proyecto_de_resolución_campo_sacha.docx

Copia:

Srta. Abg. Denise Carlina Arregui Solís
Prosecretario Relator



ASAMBLEA NACIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

LA COMISIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD

RESOLUCIÓN Nro. 035-CGCDHDCI-2025-2027-RC

INICIO DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE DELEGACIÓN, ADJUDICACIÓN Y MODELOS DE GESTIÓN DEL BLOQUE 60 (CAMPO SACHA), PERÍODO 2024-2026, Y LA ADECUACIÓN DE FUTURAS CONCESIONES A LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE INVERSIÓN.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 131 de la Constitución de la República establece que la Asamblea Nacional podrá ejercer el control político sobre los actos del poder público;

Que, el artículo 120, numeral 9, de la Constitución dispone que corresponde a la Asamblea Nacional fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control, y de los demás organismos del sector público;

Que, el Campo Sacha (Bloque 60) es uno de los yacimientos más importantes del país, registrando una producción aproximada de 77.191 barriles diarios, equivalente al 16% de la producción nacional, lo que lo convierte en un activo fiscal crítico para el Estado;

Que, mediante el Acuerdo Ministerial No. MEM-MEM-2024-0040-AM-A de 26 de noviembre de 2024, se declaró la "excepcionalidad" para delegar el Bloque 60 a empresas estatales extranjeras, basándose en informes que alegaban una supuesta falta de capacidad técnica o económica de EP Petroecuador;

Que, entre 2024 y 2025 se gestionó una adjudicación directa al consorcio Sinopetrol, proceso que se detuvo en marzo de 2025 ante el incumplimiento del pago de una "prima de entrada" de USD 1.500 millones, derivando en la derogatoria del acuerdo de delegación en abril de 2025;

Que, a partir de marzo de 2026, podrían entrar en vigor nuevos compromisos internacionales en materia de inversión que incorporan cláusulas de "Nación Más Favorecida" (NMF), las cuales obligan al Estado a facilitar inversiones en recursos energéticos bajo términos de transparencia y no discriminación, elevando el estándar de competencia para futuros procesos de delegación;

Que, existe una falta de informes técnicos suficientes que sustenten indiscutiblemente la conveniencia de los modelos de "Contrato de Participación" frente a la inversión directa estatal, lo que podría afectar el saldo exportable y los ingresos del Presupuesto General del Estado en el corto y mediano plazo;

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Iniciar el proceso formal de fiscalización y vigilancia sobre todas las acciones ejecutadas y por ejecutarse por el Ministerio de Ambiente y Energía y EP



ASAMBLEA NACIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Petroecuador respecto a la gestión del Bloque 60 (Campo Sacha) durante el período 2024–2026, con el fin de asegurar que los futuros modelos de delegación observen las garantías constitucionales y los nuevos marcos de inversión internacional.

Artículo 2.- Requerir al Ministerio de Energía y Minas, en un plazo de diez (10) días, remita de forma certificada la siguiente información:

- El expediente completo del proceso fallido de adjudicación 2024-2025 y el Acuerdo Ministerial No. MEM-MEM-2025-0010-AM que dispuso su derogatoria.
- Los informes técnicos actualizados que sustenten la planificación operativa para el resto del año 2026, incluyendo el plan de certificación de reservas previsto para el segundo semestre de dicho año.

Artículo 3.- Requerir al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca un informe técnico sobre cómo los compromisos internacionales ratificados en marzo de 2026 pueden condicionar la discrecionalidad del Estado en la adjudicación de recursos energéticos, específicamente respecto a la obligación de otorgar tratos no discriminatorios y procesos competitivos.

Artículo 4.- Disponer a EP Petroecuador que informe sobre su capacidad técnica e inversión propia programada para 2026 en el Bloque 60, contrastándola con los escenarios de delegación privada analizados por el Comité de Licitación Hidrocarburífera.

Artículo 5.- Convocar a comparecer ante esta Comisión a las autoridades del sector energético y de producción para que expliquen la estrategia estatal orientada a prevenir litigios internacionales derivados de adjudicaciones ad hoc en sectores estratégicos bajo los estándares vigentes desde 2026.

Artículo 6.- Vigilar que en cualquier futuro proceso de selección u operación en Sacha se garanticen los derechos laborales del personal actualmente asignado al bloque, evitando perjuicios derivados de transiciones operativas.

Artículo 7.- Una vez concluida la etapa de investigación, la Comisión elevará un informe al Pleno de la Asamblea Nacional con recomendaciones para salvaguardar el patrimonio hidrocarburífero y asegurar que la gestión del Campo Sacha se ajuste a la soberanía nacional y la transparencia internacional.

Dado y suscrito en la Sala de Sesión de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, a los 25 días del mes de marzo de 2026.


Asambleísta María Verónica Iñiguez

**VICEPRESIDENTA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS
CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA
INTERCULTURALIDAD**



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR


Abg. Denise Carlina Arregui Solís

PROSECRETARIA

**COMISIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD.**

En mi calidad de pro Secretaria Relatora de la Comisión De Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Humanos, Derechos Colectivos Y La Interculturalidad.

CERTIFICO:

Que mediante Memorando Memorando Nro. AN-CDGP-2026-0058-M suscrito por el As. Comps Córdova , se remitió a esta pro secretaría la moción que antecede, con el proyecto de resolución misma que fue conocida, debatida y aprobada en la SESIÓN No. 050-2025-2027 efectuada en modalidad presencial el miércoles VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS en el Pleno de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD, con la siguiente votación de los asambleístas: AFIRMATIVO (9) NEGATIVO (0) ABSTENCIÓN (0) AUSENTE (1)

Quito, D.M. 25 de marzo de 2026.


Abg. Denise Carlina Arregui Solís

PROSECRETARIA

**COMISIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD.**

Sesión Nro. 50

Aprobar el Proyecto de Resolución que dispone el inicio del proceso de fiscalización y seguimiento sobre los procedimientos de delegación, adjudicación y modelos de gestión del bloque 60 (campo sacha), período 2024–2026, y la adecuación de futuras concesiones a los estándares internacionales de inversión”

Votación definitiva

2026-03-25 12:19

	ZAMBRANO ZOILA	IÑIGUEZ VERONICA	
BARRETO LENIN	CEDEÑO FERNANDO	CÓRDOVA COMPS	MATEUS GUSTAVO
ORDOÑEZ ROQUE	RODRIGUEZ HECTOR	TUALA EUSTAQUIO	VALLADAREZ HECTOR

TOTAL	10
PRESENTE	9
AUSENTE	1
SI	9
NO	0
BLANCO	0
ABSTENCION	0

Nro.	Curul	Asambleísta	Voto
1	3	BARRETO ZAMBRANO LENIN DANIEL	AUSENTE
2	10	VALLADAREZ GONZÁLEZ HÉCTOR GUILLERMO	SI
3	2	IÑIGUEZ GALLARDO MARIA VERONICA	SI
4	4	CEDEÑO RIVADENEIRA FERNANDO ENRIQUE	SI
5	6	MATEUS ACOSTA GUSTAVO ENRIQUE	SI
6	5	CORDOVA DÍAZ COMPS PASCACIO	SI
7	7	ORDOÑEZ QUEZADA ROQUE MARTIN	SI
8	1	ZAMBRANO RODRIGUEZ ZOILA ISABEL	SI
9	8	RODRIGUEZ CHAVEZ HECTOR EDUARDO	SI
10	9	TUALA MUNTZA SEGUNDO EUSTAQUIO	SI